



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0419 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre agilización del sistema para reconocer la discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 5

9L/PO/P-0665 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre propuesta para la implantación de tarifa plana aérea entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 6

9L/PO/P-0725 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre inclusión del Mar de Las Calmas, El Hierro, en el Catálogo de Parques Nacionales, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 7

9L/PO/P-0727 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Consejo de Colaboración Insular de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 8

9L/PO/P-0732 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre reducción del coste del comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 9

9L/PO/P-0752 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Gabriel Corujo Bolaños**, del **GP Socialista Canario**, sobre importe mínimo para DUA en comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 10

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0418 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre desplazamientos a las islas periféricas de los encargados en las evaluaciones de los grados de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11

9L/PO/C-0551 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre simplificación del modelo de autodespacho del DUA, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 11

9L/PO/C-0652 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre plazas para la dependencia para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 12

9L/PO/C-0722 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre la Orden a que se refiere al artículo 95.bis.4 de la Ley General Tributaria, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 13

9L/PO/C-0892 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los listados de deudores a la Hacienda Pública Canaria del ejercicio 2015 y 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 14

9L/PO/C-0912 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinea**, del **GP Mixto**, sobre acciones para paliar la contaminación, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 14

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

9L/PE-1919 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre cumplimiento de las prescripciones del manual de identidad corporativa gráfica, dirigida al Sr. consejero Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 16

9L/PE-1928 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 17

9L/PE-1929 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 18

9L/PE-1930 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 18

9L/PE-1931 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 20

9L/PE-1934 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 21

9L/PE-1935 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 22

9L/PE-1936 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre espacios degradados sobre los que se ha actuado que se encuentran en uso social o económico, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 23

9L/PE-1938 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 24

- 9L/PE-1939** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 24
- 9L/PE-1940** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 25
- 9L/PE-1941** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 26
- 9L/PE-2105** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre la campaña de difusión del servicio de telefonía de atención a personas mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 29
- 9L/PE-2172** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los planes de empleo social en Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 29
- 9L/PE-2173** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los planes de empleo social en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 30
- 9L/PE-2175** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre medidas alrededor de supermercado, en el camino San Lázaro, La Laguna, dirigida al Gobierno. Página 31
- 9L/PE-2192** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre control efectivo de los gastos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 31
- 9L/PE-2193** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre el presupuesto del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 32
- 9L/PE-2194** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre gastos sin cobertura presupuestaria con cargo al Presupuesto de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 33
- 9L/PE-2195** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre desviaciones entre los presupuestos iniciales y los presupuestos definitivos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 34
- 9L/PE-2226** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre renovación del parque de vehículos, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 35
- 9L/PE-2238** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 36
- 9L/PE-2239** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 37

- 9L/PE-2240** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 39
- 9L/PE-2241** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 40
- 9L/PE-2242** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 41
- 9L/PE-2250** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 42
- 9L/PE-2251** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 44
- 9L/PE-2291** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. David de la Hoz Fernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el Programa de Formación de Gestores de la Innovación, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 45
- 9L/PE-2331** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre el precio de los carburantes en Tenerife y en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 46
- 9L/PE-2341** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre cierre por el ayuntamiento de Telde del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Viviendas. Página 47
- 9L/PE-2342** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre transferencia al Ayuntamiento de Telde para la limpieza del edificio del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 48
- 9L/PE-2343** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre pago de la limpieza del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 49
- 9L/PE-2344** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre el cierre del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 49
- 9L/PE-2345** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre las obras del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 50
- 9L/PE-2352** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Gustavo Matos Expósito**, del **GP Socialista Canario**, sobre apertura de festivos en 2017, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 51
- 9L/PE-2401** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 52

9L/PE-2402 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre disposiciones relativas a la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 52

9L/PE-2436 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre alegaciones de la Fecam introducidas en texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 53



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0419 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre agilización del sistema para reconocer la discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Publicación: BOPC núm. 39, de 15/2/16).

(Registro de entrada núm. 9759, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.1.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre agilización del sistema para reconocer la discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

AGILIZACIÓN DEL SISTEMA PARA RECONOCER LA DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La función principal de estos centros, es la valoración del grado de discapacidad, recogida en sus bases en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad que en su artículo 8 dispone su composición "formarán parte al menos, medico, psicólogo y trabajador social", que constituyen los Equipos Técnicos, que funcionalmente viene a complementarse con una estructura administrativa para gestionar el altísimo volumen de documentación, programarlas citas, notificar los dictámenes, emitir informes, etc.

Entre los años 2007 hasta el mes de julio de 2015, conocemos que en Canarias no ha hecho sino aumentar el número de solicitudes en los Centros Base de Valoración de la Discapacidad, hasta llegar a la suma de 216.150 solicitudes.

Distribuidas entre los dos centros base de la siguiente manera:

- CBVD Gran Canaria: 109.809
- CBVD Tenerife 106.341

Estas solicitudes son principalmente para una primera valoración: 25.047, seguido de revisión del grado 12.269, y luego otros variados informes.

Conviene reseñar como este volumen de solicitudes ha ido incrementándose año a año de forma exponencial, cuyas razones podemos hallar en diversos factores como la puesta en marcha de recursos y derechos destinados a la población con discapacidad, medidas fiscales y prestaciones económicas, así como el acuciado efecto de la crisis. Para tomar el pulso a esta situación sirva como ejemplo comparar el número de solicitudes en los años 2005 con 242 solicitudes y 2014 con 5.583.

Demanda que ha aumentado sin la debida dotación de personal suficiente.

Según establece la norma debe emitirse dictamen en un periodo de 6 meses, pero actualmente sólo un 30% de las solicitudes son evacuadas en ese plazo. Por eso estamos trabajando para incorporar los medios humanos necesarios, pero superar una situación que durante años se ha ido acuciando no tiene una respuesta fácil. Se están estudiando diversas fórmulas además de la contratación de personal propio, como también figuras de colaboración con entidades y colegios profesionales.

También se están incorporando medidas de agilización y modernización, que permitan un trabajo cada vez más eficiente por los actuales profesionales”.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0665 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre propuesta para la implantación de tarifa plana aérea entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 186, de 1/6/16).

(Registro de entrada núm. 9875, de 19/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.2.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre propuesta para la implantación de tarifa plana aérea entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TARIFA PLANA AÉREA ENTRE LAS ISLAS,

recabada la información de la Consejería Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La determinación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es continuar trabajando en la dirección de conseguir unas tarifas aéreas interinsulares cada vez más accesibles al conjunto de la población, evitando los costes asociados a la doble insularidad, minimizar los costes asociados a las operaciones aéreas (tasas y otros), y segmentando y diferenciando claramente el mercado aéreo interinsular, básico para nuestra cohesión territorial, de los restantes mercados aéreos nacionales e internacionales.

Ahora bien, hay que ser conscientes de que la bonificación de las tarifas aéreas para residentes, tanto en el ámbito del transporte interinsular como en el que se produce entre Canarias y la península, se realiza con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se ha reservado para sí la competencia exclusiva en materia de tráfico aéreo.

Los datos que se disponen reflejan la necesidad de establecer un continuo diálogo con las compañías aéreas y con las instituciones competentes para mantener unas tasas estables y accesibles en los desplazamientos aéreos

interinsulares para los residentes del archipiélago. El Gobierno de Canarias mantiene viva su demanda ante el Estado para la transferencia de las competencias en materia de transporte aéreo interinsular, como consta en el texto de reforma del Estatuto de Autonomía pendiente de tramitación y aprobación por las Cortes Generales. Así, en la reunión de la Comisión Mixta Ministerio de Fomento – Canarias, celebrada el 20 de noviembre de 2015, esta consejería planteó a la Dirección General de Aviación Civil la necesidad de estudiar mecanismos que permitan paliar los efectos de la doble insularidad.

Con posterioridad, se iniciaron contactos con el Ministerio de Fomento, al más alto nivel, con objeto de reclamar para Canarias un mayor apoyo presupuestario por el Estado que permita mejorar la conectividad, especialmente para las islas no capitalinas y para aquellos colectivos que presentan una movilidad obligada. En esta línea, también se ha incidido en la necesidad, no sólo de permitir la conectividad a precios reducidos, sino también, de incluir nuevas conexiones; incidiendo en las islas no capitalinas y las conexiones interinsulares del aeropuerto Tenerife Sur.

La introducción de la tarifa plana, en los términos establecidos para Baleares, podría encontrarse con el rechazo de la Comisión Europea, por lo que estamos a la espera de que la Secretaría General de Transporte del Ministerio de Fomento nos informe de las conversaciones mantenidas al respecto, para reclamarlo convenientemente al Gobierno de España.

La reivindicación del Gobierno de Canarias es obtener más fondos, en ningún caso por debajo de lo que obtienen otras comunidades autónomas, para así poder articular mejoras en la conectividad de las islas, adecuándola a la realidad del sistema aéreo canario, basado en una mayor frecuencia y más descentralizado que el sistema aéreo balear.

Finalmente, cabe resaltar que en la reforma del Régimen Económico y Fiscal para Canarias se anclan al mismo las bonificaciones de residentes actuales, permitiendo un sistema estable que es necesario mejorar, pero no sólo con la aplicación de una tarifa plana o mayores bonificaciones al transporte interinsular y de Canarias con el resto del Estado sino, también, con permitir la introducción de tarifas sociales para estudiantes, personas mayores, menores y personas con discapacidad; en definitiva, con especial atención a todos aquellos residentes canarios con necesidades de movilidad”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0725 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre inclusión del Mar de Las Calmas, El Hierro, en el Catálogo de Parques Nacionales, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 212, de 22/6/16).

(Registro de entrada núm. 9760, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.3.- De la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre inclusión del Mar de Las Calmas, El Hierro, en el Catálogo de Parques Nacionales, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

INCLUSIÓN DEL MAR DE LAS CALMAS, EL HIERRO, EN EL CATÁLOGO DE PARQUES NACIONALES,

recabada la información de la Consejería Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el año 2014 se tuvo conocimiento desde el Gobierno de Canarias, de que el Organismo Autónomo Parques Nacionales estaba trabajando en el estudio de una zona marina de la isla del Hierro, como posible representación de los sistemas naturales marinos recogidos en el anexo de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, lo cual significaría su declaración como Parque Nacional. Desde ese momento, e incluso hasta ahora, nunca se recibió comunicación oficial del Organismo Autónomo sobre la propuesta en estudio, ni sobre la intención de su declaración como Parque Nacional marítimo. De manera que el Gobierno de Canarias no tuvo conocimiento directo desde el Estado de la intención de esta declaración ni tampoco acceso a los estudios previos ni a los límites de la zona propuesta.

Sin embargo, ya se estaban produciendo contactos y reuniones de representantes del OAPN con miembros de las cofradías de pescadores de la isla, a quien se les estaba trasladando el proyecto de declaración y sus posibles efectos beneficiosos. Tras una solicitud del Gobierno de Canarias al Organismo Autónomo Parques Nacionales de ser informado del contenido de la propuesta de declaración de Parque Nacional que se estaba estudiando por parte de dicho organismo y que afectaba a la isla del Hierro, apelando a la necesaria cooperación institucional y según el reparto competencial vigente, fue cuando se envió a la Consejería mediante correo electrónico un documento denominado “Nota sobre el proyecto de declaración de un parque nacional marino en la isla de El Hierro”. Dicho documento no recogía ni los límites propuestos ni los estudios previos que se hubieran realizado, así como ninguna de las medidas concretas que conllevaría la declaración del Parque Nacional. Tan sólo una declaración de los altos valores naturales de la zona marítima de la isla y de los futuros beneficios sociales que conllevaría la declaración.

Con la llegada al Gobierno del actual equipo directivo, se tomó la decisión de mantener una reunión con los representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los de las instituciones insulares y municipales que estaban afectadas, como son el Cabildo de El Hierro, y el ayuntamiento de Valverde. Dicha reunión tuvo lugar durante el verano de 2015 en Valverde, y en ella se adoptó el compromiso por parte del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales de que se detendrían las actuaciones que tuvieran que ver con la declaración del Parque Nacional Marítimo de El Hierro hasta alcanzar previamente un consenso con las instituciones afectadas y la sociedad herreña. Dicho consenso no se ha alcanzado a día de hoy, ni ha existido ninguna comunicación con el Ministerio de Agricultura sobre la oportunidad de establecer los contactos y reuniones para alcanzar el acuerdo, por lo que se ha interpretado que el proyecto estaba de momento, al menos aplazado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0727 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre el Consejo de Colaboración Insular de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 212, de 22/6/16).

(Registro de entrada núm. 9730, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.4.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre el Consejo de Colaboración Insular de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CONSEJO DE COLABORACIÓN INSULAR DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El precitado Consejo de colaboración Insular se configura como un órgano de colaboración y cooperación permanente para la articulación de las relaciones entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares, y viene a asumir las funciones que hasta ahora venían asignadas a la Comisión de Administración Territorial y a las Comisiones de Transferencias y de Delegaciones de Competencias a los cabildos insulares.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Colaboración Insular se establecerá reglamentariamente por el Gobierno de Canarias. Mediante Decreto 97/2016, de 18 de julio, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Colaboración Insular (publicado en el BOC nº 143 de 26 de julio de 2016).

Desde el pasado 22 de noviembre del año en curso está en funcionamiento el referido órgano colegiado, fecha en la que tuvo lugar la primera reunión del mismo. El orden del día de la convocatoria de la citada sesión recogía, entre otros, los siguientes asuntos de interés:

- Propuesta a adoptar sobre el método para el cálculo y determinación general de los servicios, medios personales y materiales y recursos que deben ser traspasados a los cabildos insulares.
- Creación de Grupo de trabajo para el estudio y propuesta de las normas de funcionamiento interno del Pleno y de las Comisiones, así como de las Ponencias y Grupos de trabajo que se constituyan”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0732 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre reducción del coste del comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 219, de 27/6/16).

(Registro de entrada núm. 9731, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.5.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre reducción del coste del comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

REDUCCIÓN DEL COSTE DEL COMERCIO ELECTRÓNICO,

recabada la información de la Consejería Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La reducción del coste no depende solo de las actuaciones que lleve a cabo el Gobierno de Canarias, sino también de la propia predisposición de los operadores que intervienen en las distintas operaciones. No obstante, el Gobierno de Canarias ha adoptado medidas unilaterales para contribuir a reducir el citado coste, mientras que otras medidas están en camino de ser implementadas, pero teniendo en cuenta que requieren una solución más consensuada, en la medida que afectan a las potestades tanto de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que confluyen sobre un mismo hecho, como es la entrada de mercancías en Canarias.

Como medidas unilaterales, la Consejería de Hacienda aprobó la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor (BOC de 5 de agosto), se estableció que, en los envíos a Canarias de bienes amparados por la exención prevista en los artículos 14.11 y 14.3.28º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no se exigía la presentación del DUA ante la Agencia Tributaria Canaria.

Esta medida ha permitido eliminar una gran cantidad de DUA's a presentar respecto a las importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 22 euros.

Esta medida ha permitido eliminar una gran cantidad de declaraciones a presentar.

Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Aduana de la AEAT para exigir el DUA en aquellos casos que, de acuerdo con su normativa, lo consideran necesario: control fitosanitario, de sanidad animal, CITES, importaciones de terceros países, etc.

Como medida consensuada, para minimizar la intervención de los transportistas en la realización de los despachos, y reducir los costes de gestión, la ATC ha elevado una petición al Departamento de Informática Tributaria y al Departamento de Aduanas de la AEAT para eliminar la necesidad de consignar el número de la declaración sumaria en el formulario web (que se formaliza a través de internet, con certificado digital) en los envíos a Canarias. Se está a la espera, simplemente, de su implementación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0752 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Gabriel Corujo Bolaños, del GP Socialista Canario, sobre importe mínimo para DUA en comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 233, de 15/7/16).

(Registro de entrada núm. 9732, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.6.- Del Sr. diputado D. Gabriel Corujo Bolaños, del GP Socialista Canario, sobre importe mínimo para DUA en comercio electrónico, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Gabriel Corujo Bolaños, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

IMPORTE MÍNIMO PARA DUA EN COMERCIO ELECTRÓNICO,

recabada la información de la Consejería Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor (BOC de 5 de agosto), se estableció que, en los envíos a Canarias de bienes amparados por la exención prevista en los artículos 14.11 y 14.3.28º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no se exigía la presentación del DUA ante la Agencia Tributaria Canaria.

Esta medida ha permitido eliminar una gran cantidad de DUA's a presentar respecto a las importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 22 euros. En este sentido, mediante consulta de 29 de julio de 2016 la Viceconsejería de Hacienda y Planificación aclaró el ámbito de la exención que permite la no presentación del DUA expresando que «la exención es aplicable cuando el conjunto de los bienes que se importan tengan un único destinatario, se hayan incluido en la misma declaración sumaria, aparezcan amparados por el mismo contrato de transporte, y el importe global de todos ellos no supere la cuantía que dispone el artículo 14.11 de la Ley 20/1991».

Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Aduana de la AEAT para exigir el DUA en aquellos casos que, de acuerdo con su normativa, lo consideran necesario: control fitosanitario, de sanidad animal, CITES, importaciones de terceros países, etc.”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0418 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre desplazamientos a las islas periféricas de los encargados en las evaluaciones de los grados de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 42, de 16/2/16).

(Registro de entrada núm. 9733, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre desplazamientos a las islas periféricas de los encargados en las evaluaciones de los grados de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS PERIFÉRICAS DE LOS ENCARGADOS EN LAS EVALUACIONES DE LOS GRADOS DE DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Lanzarote y Fuerteventura cuentan entre las dos islas con un equipo de valoración propio encargado de realizar las valoraciones a lo largo de todo el año.

A la isla de La Palma no se realizan desplazamientos pues existe una encomienda de gestión con el cabildo por la que este se encarga de hacer las valoraciones.

En cuanto a El Hierro, se desplazan 5 personas, siempre según la demanda, 2 ó 3 veces al año.

Por lo que a La Gomera se refiere, se desplazan según demanda, de 4 a 6 veces al año”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0551 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre simplificación del modelo de autodespacho del DUA, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 82, de 17/3/16).

(Registro de entrada núm. 9734, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre simplificación del modelo de autodespacho del DUA, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SIMPLIFICACIÓN DEL MODELO DE AUTODESPACHO DEL DUA,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha adoptado medidas unilaterales para contribuir a simplificar el citado autodespacho, mientras que otras medidas están en camino de ser implementadas, pero teniendo en cuenta que requieren una solución más consensuada, en la medida que afectan a las potestades tanto de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que confluyen sobre un mismo hecho, como es la entrada de mercancías en Canarias.

Como medidas unilaterales, la Consejería de Hacienda aprobó la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor (*BOC* de 5 de agosto), se estableció que, en los envíos a Canarias de bienes amparados por la exención prevista en los artículos 14.11 y 14.3.28º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no se exigía la presentación del DUA ante la Agencia Tributaria Canaria.

Esta medida ha permitido eliminar una gran cantidad de DUA's a presentar respecto a las importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 22 euros.

Esta medida ha permitido eliminar una gran cantidad de declaraciones a presentar.

Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Aduana de la AEAT para exigir el DUA en aquellos casos que, de acuerdo con su normativa, lo consideran necesario: control fitosanitario, de sanidad animal, CITES, importaciones de terceros países, etc.

Otra de las medidas unilaterales ha consistido en generalizar y simplificar la utilización del modelo 040 presencial en las Oficinas de Atención Tributaria, con el objeto de hacer más cómoda a los ciudadanos la tarea del despacho presencial, a fin de eliminar algún trámite que, aunque necesario, resultaba incómodo para los ciudadanos.

Como medida consensuada, para minimizar la intervención de los transportistas en la realización de los despachos, y reducir los costes de gestión, la ATC ha elevado una petición al Departamento de Informática Tributaria y al Departamento de Aduanas de la AEAT para eliminar la necesidad de consignar el número de la declaración sumaria en el formulario web (que se formaliza a través de internet, con certificado digital) en los envíos a Canarias. Se está a la espera, simplemente, de su implementación.

En cuanto a la posible crítica sobre la complejidad del formulario web, hay que destacar que, en realidad, el formulario web es una declaración aduanera, aunque ultra-simplificada, la cual requiere un mínimo de complejidad; complejidad que, no obstante, desaparece tras realizar el primer autodespacho. Así lo constatan las guías de comercio electrónico para empresas y particulares elaboradas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0652 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre plazas para la dependencia para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/4/16).

(Registro de entrada núm. 9735, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre plazas para la dependencia para 2017, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Lorena Hernández Labrador, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PLAZAS PARA LA DEPENDENCIA PARA 2017,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se estima, en principio, que para 2017 se consoliden las 760 plazas de 2016.

Además, para el año 2017 se modificará la forma de trabajo respecto a los convenios de colaboración con los diferentes cabildos insulares. En este sentido, ya se han iniciado los trámites necesarios para que los convenios sean aprobados en el mes de diciembre, de manera que estén en pleno funcionamiento a principios del mes de enero. Una vez aprobados los mencionados convenios por parte de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, se procederá a celebrar reuniones con todos los cabildos para tratar las necesidades nuevas para 2017, realizándolo mediante la comisión de seguimiento prevista en dichos convenios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0722 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre la Orden a que se refiere al artículo 95.bis.4 de la Ley General Tributaria, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 9736, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre la Orden a que se refiere al artículo 95.bis.4 de la Ley General Tributaria, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LA ORDEN A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 95-BIS.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad se encuentra en trámite de aprobación el proyecto de Orden por la que se regulan diversos aspectos relativos al listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el Boletín Oficial de Canarias, de 5 de octubre pasado, se publicó el Anuncio de 27 de septiembre de 2016, en el que sometía el citado proyecto de Orden a trámite de información pública.

Se pretende aprobar el proyecto de Orden antes de que finalice el año”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0892 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los listados de deudores a la Hacienda Pública Canaria del ejercicio 2015 y 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 212, de 22/6/16).

(Registro de entrada núm. 9737, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los listados de deudores a la Hacienda Pública Canaria del ejercicio 2015 y 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS LISTADOS DE DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA CANARIA DEL EJERCICIO 2015 Y 2016,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad se encuentra en trámite de aprobación el proyecto de Orden por la que se regulan diversos aspectos relativos al listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el Boletín Oficial de Canarias, de 5 de octubre pasado, se publicó el Anuncio de 27 de septiembre de 2016, en el que sometía el citado proyecto de Orden a trámite de información pública.

Se pretende aprobar el proyecto de Orden antes de que finalice el año”.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0912 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre acciones para paliar la contaminación, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 228, de 13/7/16).

(Registro de entrada núm. 9738, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.6.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre acciones para paliar la contaminación, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

ACCIONES PARA PALIAR LA CONTAMINACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El informe de Ecologistas en Acción hecho público en junio de 2015 sobre la calidad del aire en España en el año 2014, hace un análisis de los niveles de calidad del aire en España en ese año.

En lo que se refiere a Canarias, en dicho informe se indica que los contaminantes que más incidencia tuvieron en las islas fueron las partículas PM10 y PM2.5, el dióxido de azufre y el ozono troposférico. El informe hace un análisis de los niveles de los contaminantes comparándolos con las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y con la normativa vigente española y europea en materia de calidad del aire.

Respecto al PM10, el informe de Ecologistas en Acción se refiere a la superación del valor límite diario y anual de PM10 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire sin descontar la aportación natural de los episodios de calimas. Sin embargo hay que indicar que una vez realizados estos descuentos, no se ha producido la superación de los valores límites reglamentarios.

En cuanto al PM2.5, el informe indica la superación de los valores recomendados por la OMS. Sin embargo, hay que indicar que no se produce superación alguna del valor límite reglamentario regulado en la normativa española y europea.

En relación al ozono troposférico, el informe se refiere a la superación del valor octorario recomendado por la OMS. Respecto a los límites reglamentarios establecidos en la normativa vigente, el informe indica la superación en cuatro estaciones del objetivo a largo plazo. En este sentido hay que en Canarias no se ha producido en el año 2014 la superación del umbral de alerta, umbral de información ni del valor objetivo.

Respecto a la superación del objetivo a largo plazo de ozono, la normativa vigente establece que en las zonas y aglomeraciones en las que los niveles de ozono en el aire ambiente sean superiores a los objetivos a largo plazo pero inferiores o iguales a los valores objetivo, las Administraciones competentes elaborarán y ejecutarán medidas para reducir los niveles y cumplir así dichos objetivos a largo plazo. Estas medidas serán eficaces en relación con su coste y, cuando menos, deberán ser coherentes con todos los planes que se elaboren por la superación del valor objetivo y con la restante normativa sobre la materia que también resulte de aplicación. El propio informe recoge con carácter general para toda España que la contaminación por ozono troposférico es probablemente el problema de calidad del aire en España. Al ser el ozono un contaminante secundario que no se emite, por tanto, directamente, el problema del objetivo a largo plazo de ozono hay que afrontarlo con la aplicación de la normativa de limitación de precursores del ozono vigente que está suponiendo la reducción progresiva de los mismos.

En cuanto al dióxido de azufre, el informe solo menciona la superación de la referencia de la concentración media diaria de la OMS. Hay que indicar que no se superaron los valores límites reglamentarios del dióxido de azufre en 2014.

Para concluir, hay que indicar que si bien el informe se refiere a algunas superaciones de las recomendaciones de la OMS, hay que resaltar que no se han producido superaciones de los valores límite reglamentarios, si bien hay que mencionar el problema del objetivo a largo plazo del ozono que es contaminante secundario sin fuentes directas de emisión, que se va resolviendo de manera progresiva con la normativa vigente de limitación de emisiones”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

9L/PE-1919 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre cumplimiento de las prescripciones del manual de identidad corporativa gráfica, dirigida al Sr. consejero Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9739, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre cumplimiento de las prescripciones del manual de identidad corporativa gráfica, dirigida al Sr. consejero Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA GRÁFICA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, se aprobó la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecieron las normas para su tratamiento y utilización.

De acuerdo al artículo 88 c) del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en materia de imagen institucional le corresponde a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios la vigilancia de la correcta aplicación de los símbolos de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, en los términos establecidos en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Posteriormente y mediante Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica. (BOC núm. 58 de 23 de marzo de 2010), se procedió a la actualización de su contenido, en donde se establecen los modelos, plantillas y demás elementos básicos de identificación del Gobierno de Canarias.

Con el fin de facilitar un uso correcto de la imagen corporativa del Gobierno de Canarias se habilitaron dos webs: un portal web externo (<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>) habilitado para que las empresas externas a Gobierno de Canarias tengan a disposición el Manual de Identidad Corporativa y las plantillas correspondientes a comunicación pública y una intranet corporativa, para uso exclusivo del personal del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.net/identidadgrafica-interno/>) para que todos los departamentos, tengan a disposición además del Manual de Identidad Corporativa, los distintos modelos de las plantillas corporativas (papelaría, web, multimedia, publicidad, señalética, etc.).

En la intranet corporativa se ha añadido un apartado relativo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, donde es posible descargar la Guía de Información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos Feder y FSE de Canarias 2014-2020, así como los logotipos correspondientes al Fondo Europeo y el logotipo de Canarias aprobado para este periodo.

Así mismo, el continuo incremento de nuevos formatos en el mundo de la comunicación y la publicidad hace necesario la actualización y generación de nuevos formatos de plantillas, por lo que la citada web se actualiza constantemente con todos los modelos nuevos de plantillas.

Igualmente, en ambas webs existe un apartado de consultas con el fin de que ante cualquier duda o desconocimiento del uso de la imagen corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, que tenga el personal de los Departamentos o las

empresas externas a Gobierno de Canarias, puedan ser resuelta de manera correcta y a la mayor brevedad posible por las personas responsables de la identidad gráfica de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

Dado que hoy en día el uso generalizado de los tablets, smartphone y otros dispositivos electrónicos se ha incrementado notablemente, se ha adaptado la imagen de las diferentes webs que gestiona este Centro Directivo a las llamadas webs responsive, es decir webs donde su diseño se adapta a los diferentes tamaños de pantallas, reorganizando el contenido, escalando las imágenes de modo que se facilite la navegación al usuario final, de la misma forma que si lo hiciera desde un ordenador de mesa o portátil.

Por último, está previsto modificar la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica, para incorporar nuevos formatos de plantillas generados desde que se publicó dicha Orden hasta la actualidad”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1928 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9761, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SUELO RECUPERADO CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Para poder responder adecuadamente, se considera que la pregunta se refiere a la superficie que ha sido restaurada por el Gobierno de Canarias, ocupada por antiguos vertederos municipales, en aplicación de las políticas en materia de residuos.

Isla	Municipio	Paraje	Superficie (M2)	Año final obra
Gran Canaria	Sta. María de Guía	La Atalaya de Guía	15.000	2007
Lanzarote	Tinajo	Las Cambuesas	30.000	2008
La Gomera	San Sebastián	Punta Ávalos (Punta Llana)	3.100	2008
Tenerife	S/C de Tenerife	El Lazareto (Palmetum)	32.500	2009
La Graciosa	Teguise	Baja del Ganado	4.500	2011
Lanzarote	Yaiza	Malpaís de Montaña Bermeja	115.000	2012
La Palma	El Paso	Llano de Mendo	24.000	2013
Tenerife	Guía de Isora	Barranco de Tejina	12.700	2015
La Gomera	Valle Gran Rey	Arure-Llano Grande	20.000	2016 (inicio obra en 2015)

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1929 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9825, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre suelo recuperado con la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SUELO RECUPERADO CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Para poder responder adecuadamente, se considera que la pregunta se refiere a la superficie que ha sido restaurada por el Gobierno de Canarias, ocupada por antiguos vertederos municipales, en aplicación de las políticas en materia de residuos.

Isla	Municipio	Paraje	Superficie (M2)	Año final obra
Tenerife	Güímar	Bco. de la Hendía	2.400	2005
Fuerteventura	Pto. Rosario	Los Estancos	170.000	2006

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1930 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9826, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

PLANTAS DE TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se considera que las instalaciones objeto de la cuestión son las que define la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, todas ellas de titularidad insular. Estas infraestructuras o instalaciones de carácter fijo son los denominados Complejos Ambientales, Plantas de Transferencia y Puntos Limpios. Los años señalados corresponden al de la firma del acta de entrega de las instalaciones a los cabildos insulares por parte del Gobierno de Canarias.

Salvo error u omisión, éstas son las principales instalaciones fijas (excepto vertederos):

Isla	Denominación	Año
Lanzarote	Complejo Ambiental de Zonzamas	
	• Planta de clasificación dual (envases y todo-uno)	2002
	• Planta de Biometanización y de Compostaje	2003
	• Zona de almacenamiento de residuos peligrosos	2006
	Punto limpio de San Bartolomé	2000
	Punto limpio de Tías	2000
	Punto limpio de Yaiza (Playa Blanca)	2000

Isla	Denominación	Año
Fuerteventura	Complejo Ambiental de Zurita	
	• Planta de clasificación de envases	2004
	• Zona de almacenamiento de residuos (papel, cartón y plásticos)	2004
	• Zona de almacenamiento de residuos peligrosos	2006
	Punto limpio de La Oliva (Lomo del jable)	2004
	Punto limpio de Puerto del Rosario (Risco Prieto)	2004
	Punto limpio de Tuineje (Fuente Bartolo)	2004

Isla	Denominación	Año	
Gran Canaria	Complejo Ambiental de Salto del Negro		
	• Planta de clasificación de envases	2004	
	• Zona de almacenamiento de residuos peligrosos	2004	
	• Nave para almacenamiento/tratamiento de residuos	2004	
		Punto limpio de El Sebadal (tm Las Palmas de GC).	2001
		Punto limpio de El Batán (tm Las Palmas de G.C).	2001
		Punto limpio de Arucas	2003
		Punto limpio de Las Tubieras (tm Telde)	2001
		Punto limpio de Vecindario (tm Santa Lucía de Tirajana)	2001
		Punto limpio de Guía	2001
		Punto limpio de Maspalomas (tm San Bartolomé de Tirajana)	2001
		Punto limpio de La Aldea de San Nicolás	2001
		Planta de transferencia de Guía	2001
		Planta de transferencia de La Aldea de San Nicolás	2001

En Gran Canaria existe un 2º Complejo Ambiental, el de Juan Grande, cuyas instalaciones y equipos han sido promovidos y ejecutados por el Cabildo de Gran Canaria. Este Complejo no ha sido objeto de actuaciones relevantes por parte del Gobierno de Canarias, salvo el suministro de varios equipos móviles para el tratamiento de residuos de diversa tipología.

Isla	Denominación	Año	
Tenerife	Complejo Ambiental de Arico		
	• Planta de clasificación de envases	2003	
		Punto limpio de Arona	2001
		Punto limpio de Buenavista del Norte	2001
		Punto limpio de Güímar	2001
		Punto limpio de El Chorrillo (tm S/C de Tenerife)	2001
		Punto limpio de Jagua (tm S/C de Tenerife)	2001
	Punto limpio de Taco (tm La Laguna)	2001	

Isla	Denominación	Año
La Palma	Punto limpio de Los Llanos de Aridane	2002
	Punto limpio de Los Llanos de Puntallana	2002
	Punto limpio de Los Llanos de Tijarafe	2002
Isla	Denominación	Año
La Gomera	Punto limpio de San Sebastián	2001
Isla	Denominación	Año
El Hierro	Complejo Ambiental del Majano	2002
	• Zona de almacenamiento de productos valorizables	
	Punto limpio de Frontera	2002
	Punto limpio de Valverde	2000

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1931 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9827, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de residuos urbanos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

PLANTAS DE TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se considera que las instalaciones objeto de la cuestión son las que define la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, todas ellas de titularidad insular. Estas infraestructuras o instalaciones de carácter fijo son los denominados Complejos Ambientales, Plantas de Transferencia y Puntos Limpios. Los años señalados corresponden al de la firma del acta de entrega de las instalaciones a los cabildos insulares por parte del Gobierno de Canarias.

Salvo error u omisión, éstas son las principales instalaciones fijas (excepto vertederos):

Isla	Denominación	Año
Lanzarote	Complejo Ambiental de Zonzamas	2010
	• Crematorio de subproductos animales	
	Punto limpio de Arrecife de Lanzarote	2007
	Planta de transferencia de La Graciosa (tm Teguisse)	2011

Isla	Denominación	Año
Fuerteventura	Complejo Ambiental de Zurita	2012
	• Crematorio de subproductos animales	
	Punto limpio de Pájara (Barranco del Mal Nombre)	2011
	Planta de transferencia de La Oliva	2011
	Planta de transferencia de la Tuíneje	2011
	Planta de transferencia de Pájara	2011

Isla	Denominación	Año
Gran Canaria	Complejo Ambiental de Salto del Negro	2011
	• Planta de clasificación de Todo-Uno	
	• Planta de Biometanización	2011

En Gran Canaria existe un 2º Complejo Ambiental, el de Juan Grande, cuyas instalaciones y equipos han sido promovidos y ejecutados por el Cabildo de Gran Canaria. Este Complejo no ha sido objeto de actuaciones relevantes por parte del Gobierno de Canarias, salvo el suministro de varios equipos móviles para el tratamiento de residuos de diversa tipología.

Isla	Denominación	Año
Tenerife	Complejo Ambiental de Arico	2007
	• Planta de clasificación de RSU (1ª fase)	
	• Planta de clasificación de RSU (2ª fase)	
	• Planta de Compostaje	2011
	Punto limpio de La Guancha	2010
	Punto limpio de La Orotava	2010
	Planta de transferencia de La Guancha	2010
	Planta de transferencia de La Orotava	2010
	Planta de transferencia de Arona	2010
	Planta de transferencia de El Rosario	2010

Isla	Denominación	Año
La Palma	Complejo Ambiental de Los Morenos (Mazo)	2011
	• Planta de clasificación de envases y de todo-uno	
	• Planta de Compostaje	
	• Zona de almacenamiento de productos valorizables	2011
	Punto limpio del aeropuerto (tm Breña Baja)	2010
	Planta de transferencia de Los Llanos de Aridane	2011

Isla	Denominación	Año
La Gomera	Complejo Ambiental de El Revolcadero	2009
	• Nave de almacenamiento de residuos peligrosos	
	• Crematorio de subproductos animales	2009
	• Zona de almacenamiento de productos valorizables	2009

Isla	Denominación	Año
El Hierro	Complejo Ambiental del Majano	2009
	• Planta de Compostaje	
	• Crematorio de subproductos animales	2009
	• Nave de almacenamiento de residuos peligrosos	2009

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016. - EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1934 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9828, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

COMPOST PRODUCIDO,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No existen datos de los años 2.000 al 2.006 ya que éstos comienzan a estar disponibles a partir de 2011”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1935 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9740, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre compost producido, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

COMPOST PRODUCIDO,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad., por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se comienza a disponer de datos a partir del año 2011. Los datos corresponden a los aportados por los cabildos insulares, así como de la información aportada por gestores autorizados privados. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece una diferencia entre el concepto de compost y el de material bioestabilizado.

Compost: Enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente.

Material bioestabilizado: Es el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, es decir, no provenientes de una recogida separada. El material bioestabilizado sigue considerándose un residuo y no puede ser comercializado como tal, siendo destinado generalmente, en su mayoría, a depósito en vertedero.

Toneladas de compost	2011	2012	2013	2014	2015
Isla					
Fuerteventura	0	0	193	188	84
Lanzarote	0	0	0	0	0
Gran Canaria	0	0	0	0	0
La Gomera	0	0	0	0	0
La Palma	0	0	0	235	0
Tenerife	2.720	2.457	16.631	23.878	5.588
El Hierro	nd	nd	nd	nd	nd

Toneladas de bioestabilizado	2011	2012	2013	2014	2015
Isla					
Fuerteventura	0	0	0	0	0
Lanzarote	4.210	4.896	3.900	6.357	3.260
Gran Canaria	0	0	0	15.389	39.036
La Gomera	0	0	0	0	0
La Palma	0	586	5490	8.103	8.960
Tenerife	0	0	32.108	38.565	26.815
El Hierro	nd	nd	nd	nd	nd”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1936 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre espacios degradados sobre los que se ha actuado que se encuentran en uso social o económico, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9829, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre espacios degradados sobre los que se ha actuado que se encuentran en uso social o económico, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

ESPACIOS DEGRADADOS SOBRE LOS QUE SE HA ACTUADO QUE SE ENCUENTRAN EN USO SOCIAL O ECONÓMICO,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Información no disponible.

Esta Consejería no tiene competencias en materias sobre las que versa la cuestión planteada. La consejería ha venido ejecutando históricamente las obras de restauración de suelos ocupados por antiguos vertederos municipales previa disponibilidad de uso del suelo otorgada por las administraciones locales titulares de estos suelos.

Una vez ejecutadas y recepcionadas las actuaciones, los terrenos son devueltos a las administraciones titulares para su posterior control y vigilancia de acuerdo con la normativa en materia de residuos, así como para destinar dicho suelo, si procede, a las actividades de tipo económico y/o social que éstas consideren oportunas. Por ello, estas cuestiones deben formularse a las administraciones locales titulares de dichos suelos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1938 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9830, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EMPLEOS CREADOS EN FASE DE MANTENIMIENTO DE SUELO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Información no disponible.

Esta consejería no tiene competencias en mantenimiento de suelos ni en materia de empleo. No obstante, si la pregunta se refiere al posible empleo creado relacionado con el mantenimiento posterior de los terrenos, una vez que esta Consejería ha ejecutado las obras de restauración de los suelos ocupados por antiguos vertederos, ésta debe formularse a las administraciones titulares de los mismos.

La consejería ha venido ejecutando históricamente las obras de restauración de estos suelos obteniendo previamente la cesión de uso por parte de las administraciones locales titulares de los mismos. Una vez ejecutadas y recepcionadas las actuaciones, los terrenos son devueltos a las administraciones titulares para su posterior control y vigilancia de acuerdo con la normativa en materia de residuos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1939 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9831, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.10.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre empleos creados en fase de mantenimiento de suelo en el marco de la gestión de residuos, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EMPLEOS CREADOS EN FASE DE MANTENIMIENTO DE SUELO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Información no disponible.

Esta consejería no tiene competencias en mantenimiento de suelos ni en materia de empleo. No obstante, si la pregunta se refiere al posible empleo creado relacionado con el mantenimiento posterior de los terrenos, una vez que esta Consejería ha ejecutado las obras de restauración de los suelos ocupados por antiguos vertederos, ésta debe formularse a las administraciones titulares de los mismos.

La consejería ha venido ejecutando históricamente las obras de restauración de estos suelos obteniendo previamente la cesión de uso por parte de las administraciones locales titulares de los mismos. Una vez ejecutadas y recepcionadas las actuaciones, los terrenos son devueltos a las administraciones titulares para su posterior control y vigilancia de acuerdo con la normativa en materia de residuos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1940 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9832, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

RESIDUOS URBANOS RECICLADOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, informa de que no se dispone de datos al respecto”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-1941 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 310, de 14/10/16).

(Registro de entrada núm. 9833, de 15/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.12.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre residuos urbanos reciclados, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

RESIDUOS URBANOS RECICLADOS,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Si bien el concepto de “residuo urbano” se encuentra en la derogada ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como en la ley 1/1999 de 29 de enero de Residuos de Canarias, la respuesta a esta pregunta se elabora a partir del concepto de “residuos domésticos” establecido en la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, esto es: “*residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias*”.

Los Complejos Ambientales de las islas reciben distintos tipos de residuos, la mayoría de ellos de origen doméstico. Así mismo, existen ciertos residuos domésticos recogidos selectivamente, de competencia municipal, que normalmente no entran en los Complejos Ambientales, siendo destinados a los gestores autorizados (vidrio, papel cartón, metales, textil, etc.).

La Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, propone 4 posibles métodos de cálculo del objetivo de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos domésticos y similares. Teniendo en cuenta la información disponible, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) ha optado por el método 4, conforme al cual:

$$\text{Reciclado de residuos domésticos, en \%} = \frac{\text{Residuos domésticos reciclados}}{\text{Residuos domésticos generados}}$$

A efectos de cálculo, se adopta el mismo criterio adoptado por el MAGRAMA. Las cantidades indicadas corresponden a residuos domésticos y comerciales, procedentes de hogares y del sector servicios (comercio, oficinas e instituciones) gestionados por Entidades Locales y cabildos, no incluyéndose los residuos comerciales gestionados por canales privados distintos al municipal, ni residuos procedentes de la industria.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la mayoría de residuos procede de la bolsa todo-uno (contenedor gris), cuyo destino son las plantas de clasificación de todo-uno en aquellas islas en las que existen, o su depósito en vertedero en aquellas que no.

En cuanto al papel-cartón, se ha contabilizado como reciclado el 100% de lo que se recoge en el contenedor azul.

Por otro lado, los residuos domésticos a tener en cuenta, según la lista europea de residuos, son los siguientes:

Código LER	Residuos
15 01 06	Envases mezclados
15 01 07	Envases de vidrio
20 01 01, 150101	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
20 01 10, 20 01 11, 15 01 09	Residuos textiles
20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35*, 20 01 36	Equipos desechados (recogidos en puntos limpios)
20 01 33* 20 01 34	Residuos de pilas y acumuladores
20 01 38	Residuos de madera
20 01 39, 150102	Residuos de plástico
20 01 40, 150104	Residuos metálicos
20 02 01	Residuos biodegradables de parques y jardines
20 02 02, 20 02 03	Residuos no biodegradables de parques y jardines
20 03 01	Mezclas de residuos municipales
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 07	Residuos voluminosos

Se ha considerado como total de residuos domésticos y similares, la suma de todos los residuos generados de la lista anterior,

Asimismo, se ha considerado como residuos reciclados:

- Las cantidades recogidas de forma separada de papel/cartón y vidrio¹
- Las cantidades recogidas de forma separada de RAAE's, pilas (se incluye las recogidas en los comercios, joyerías, etc.), baterías, chatarras, textil en puntos limpios.
- Las entradas de materia orgánica recogida separadamente destinada a plantas de tratamiento biológico específicas para esta fracción.
- Las entradas a las plantas de clasificación de envases excepto los rechazos
- las cantidades de materiales recuperados en plantas de tratamiento mecánico-biológico de fracción resto
- Las cantidades de materia orgánica tratada en instalaciones de tratamiento mecánico-biológico (compostaje o digestión anaerobia). Estas cantidades se han obtenido de la siguiente manera: restando a las entradas de residuos que se tratan en instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, los rechazos del triaje previo y las cantidades de materiales recuperados que se destinan a reciclado.

Sobre la base de lo expuesto, y salvo error u omisión, se muestran seguidamente los datos solicitados, en toneladas y porcentajes, a excepción de la isla de El Hierro, de la que no se dispone de datos:

FUERTEVENTURA			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	93.560,15	9.389,32	10,04%
2009	82.016,14	8.220,31	10,02%
2010	82.240,65	8.614,26	10,47%
2011	82.294,01	8.722,15	10,60%
2012	75.401,22	8.357,43	11,08%
2013	73.833,30	8.323,05	11,27%
2014	79.175,90	8.776,70	11,09%
2015	nd	nd	nd

GRAN CANARIA			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	745.835,91	37.236,00	4,99%
2009	334.551,89	42.502,62	12,70%
2010	625.058,31	45.184,19	7,23%
2011	538.738,53	45.573,24	8,46%
2012	535.839,67	43.623,99	8,14%
2013	501.864,78	41.623,32	8,29%
2014	509.754,50	39.654,77	7,78%
2015	530.440,42	44.728,78	8,43%

En el año 2009 no se suministró el dato de entrada de residuos al CA de Salto del Negro

¹ (1)- Para los flujos de residuos domésticos de papel/cartón, vidrio recogidos separadamente se considera que los residuos recogidos son los residuos reciclados, ya que los rechazos se consideran insignificantes (de conformidad con el artículo 2.2 Decisión 2011/753/UE).

LANZAROTE			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	120.273,79	8.869,13	7,37%
2009	121.180,35	8.209,52	6,77%
2010	129.283,47	7.950,40	6,15%
2011	118.407,73	9.441,83	7,97%
2012	110.497,05	9.789,38	8,86%
2013	108.727,97	10.313,40	9,49%
2014	117.558,87	10.402,45	8,85%
2015	126.256,40	10.580,65	8,38%

TENERIFE			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	562.701,10	24.968,16	4,44%
2009	526.743,54	24.909,19	4,73%
2010	526.489,59	25.439,21	4,83%
2011	514.540,99	82.618,36	16,06%
2012	492.356,89	86.165,09	17,50%
2013	472.521,85	105.293,99	22,28%
2014	492.000,47	217.959,83	44,30%
2015	502.004,86	243.130,88	48,43%

LA PALMA			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	nd	nd	nd
2009	37.205,94	3.386,45	9,10%
2010	37.555,46	3.469,55	9,24%
2011	38.202,53	3.078,88	8,06%
2012	35.605,82	5.946,87	16,70%
2013	32.397,63	6.677,01	20,61%
2014	32.296,90	7.876,51	24,39%
2015	32.769,51	7.774,08	23,72%

no se dispone de datos

LA GOMERA			
AÑO	RESIDUOS RECOGIDOS	RESIDUOS VALORIZADOS	% RESIDUOS RECICLADOS
2008	nd	nd	nd
2009	12.406,56	607,52	4,90%
2010	11.218,80	625,07	5,57%
2011	10.904,45	901,99	8,27%
2012	9.741,77	657,99	6,75%
2013	9.944,45	693,02	6,97%
2014	11.634,57	762,92	6,56%
2015	nd	nd	nd

nd= no se dispone de datos

...”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2105 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre la campaña de difusión del servicio de telefonía de atención a personas mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 321, de 18/10/16).

(Registros de entrada núms. 9635 y 9762, de 7 y 14/12/16, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.13.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre la campaña de difusión del servicio de telefonía de atención a personas mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se informa, que cualquier información concerniente al programa ‘Escuchando a Nuestros Mayores: Servicio de Orientación y Promoción de la Inclusión Social’ depende de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, entidad responsable del mismo, a la que se le ha concedido una subvención por razones de interés público, desde la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2172 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los planes de empleo social en Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9763, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.14.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los planes de empleo social en Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

LOS PLANES DE EMPLEO SOCIAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que las profesiones ofertadas por los distintos ayuntamientos para materializar el Plan Extraordinario de Empleo Social no han podido recoger exclusiones de las características de los sujetos que participan en él por estar expresamente prohibido por el artículo 14 de la Constitución española que se pronuncia de la siguiente forma:..”.. *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*”... Por tanto, las ofertas presentadas por los diferentes municipios (ayuntamientos) que participan en el citado Plan se han limitado a establecer las ocupaciones y no distinguirlas por razón de sexo ni por la capacidad que tengan las personas que pudieran cubrir los puestos de trabajo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2173 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los planes de empleo social en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9764, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.15.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los planes de empleo social en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

LOS PLANES DE EMPLEO SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que las profesiones ofertadas por los distintos ayuntamientos para materializar el Plan Extraordinario de Empleo Social no han podido recoger exclusiones de las características de los sujetos que participan en él por estar expresamente prohibido por el artículo 14 de la Constitución española que se pronuncia de la siguiente forma:..”.. *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*”... Por tanto, las ofertas presentadas por los diferentes municipios (ayuntamientos) que participan en el citado Plan se han limitado a establecer las ocupaciones y no distinguirlas por razón de sexo ni por la capacidad que tengan las personas que pudieran cubrir los puestos de trabajo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2175 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre medidas alrededor de supermercado, en el camino San Lázaro, La Laguna, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9741, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.16.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre medidas alrededor de supermercado, en el camino San Lázaro, La Laguna, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

MEDIDAS ALREDEDOR DE SUPERMERCADO, EN EL CAMINO SAN LÁZARO, LA LAGUNA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El día 12 de febrero de 2016 en este Centro Directivo se recibe escrito del servicio de Disciplina del Ayuntamiento de La Laguna mediante el que se daba traslado de un informe de la policía local junto con documentación, relativo a las obras y ruido procedente de la actividad del supermercado Hiperdino ubicado en el Camino de San Lázaro, 17 de La Laguna, al objeto de que se adoptaran las medidas que se estimaran oportunas en el ámbito de nuestras competencias.

Examinada la documentación y los hechos que la motivaron, se concluye, y así se informa al Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable (Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos) que este Centro Directivo carece de potestades administrativas y sancionadoras sobre ruidos y obras”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2192 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre control efectivo de los gastos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9765, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.17.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre control efectivo de los gastos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

CONTROL EFECTIVO DE LOS GASTOS,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A lo largo del ejercicio, y a la vista de la información periódica que los distintos entes públicos integrantes de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma suministran a la Consejería de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, se realiza por la Intervención General el seguimiento de la ejecución del gasto con la finalidad de preservar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a que obliga el artículo 135 de la Constitución Española de 1978 y con arreglo a los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 70 de la citada Ley 11/2015, de 29 de diciembre, faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, formule una advertencia motivada al ente público responsable, que dispondrá del plazo de un mes para adoptar y comunicar las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Y hasta tanto se adopten estas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del incumplimiento apreciado, o de considerarse insuficientes las medidas y acciones adoptadas, se suspenderán por la Consejería de Hacienda las aportaciones y subvenciones o se practicarán las retenciones correspondientes.

En cumplimiento de dichos preceptos, se han mantenido a lo largo de este ejercicio reuniones con los centros gestores competentes para el seguimiento de la evolución del gasto sanitario, instándose al Servicio Canario de la Salud a adoptar medidas de contención del gasto con el fin de evitar un déficit presupuestario que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda acordados para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y en última instancia, visto que el Estado adelantó al 20 de julio el cierre de su presupuesto de gastos y de las operaciones no presupuestarias de 2016 (Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias), y estimando posible que se pudiera producir una pérdida de fondos provenientes del Estado con repercusión en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio, la Administración autonómica se vio abocada a reajustar a la baja sus Presupuestos Generales para 2016 al objeto de cumplir con los compromisos prioritarios adquiridos y preservar los servicios públicos esenciales, dictándose, a tal efecto, por la consejera de Hacienda la Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2193 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre el presupuesto del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9766, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.18.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre el presupuesto del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales, debe garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y ser conforme con la regla de gasto.

Y el artículo 30 de la citada ley orgánica obliga a esta Comunidad Autónoma a fijar un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos Generales.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que, con carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de Hacienda, aprobará en el primer cuatrimestre del año, los escenarios presupuestarios referidos a los tres ejercicios siguientes.

En cumplimiento de estos mandatos legales, el Gobierno de Canarias debe confeccionar anualmente el plan presupuestario a medio plazo y los escenarios presupuestarios plurianuales a los que ha de ajustarse el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres ejercicios siguientes.

El plan presupuestario a medio plazo y los escenarios presupuestarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2017-2019, aprobados por el Gobierno de Canarias en su sesión de 14 de marzo de 2016, determinan los escenarios de gastos de dicho periodo en consonancia a las previsiones de ingresos (apartados 2 y 3 del Anexo I) y a la capacidad de gasto que para el trienio en cuestión permite la regla de gasto acordada para esta Comunidad Autónoma, fijando como objetivo primordial del escenario de gastos el de procurar que las estructuras administrativas existentes cuenten con la dotación que resulte necesaria para su normal funcionamiento (gasto estructural) y las precisas para prestar los servicios públicos esenciales dando cumplimiento a las actuaciones que se deriven de las leyes territoriales y estatales.

Tales parámetros impiden que el presupuesto anual del Servicio Canario de la Salud se confeccione tomando en consideración los datos del presupuesto definitivo de los ejercicios anteriores, salvo que se proceda a minorar la dotación de otros servicios públicos esenciales para que la programación presupuestaria no exceda del límite de asignación de recursos marcado por el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2194 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre gastos sin cobertura presupuestaria con cargo al Presupuesto de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9742, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.19.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre gastos sin cobertura presupuestaria con cargo al Presupuesto de 2016, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

GASTOS SIN COBERTURA PRESUPUESTARIA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2016,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, es la norma por la que se rige la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la de sus Organismos Autónomos. El mencionado Plan establece la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", y en ella, se deben registrar aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se hubiera producido su aplicación al presupuesto, por no haberse dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, siendo procedente la misma de acuerdo con las condiciones establecidas, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se hubiesen generado en el año de referencia de la Cuenta o anteriores.
- Que el reconocimiento de la obligación no se hubiera imputado contablemente (fase "O") al presupuesto de referencia de la cuenta.

Todo ello con independencia de que con cargo al ejercicio siguiente al de referencia se hubiera imputado la obligación.

En concreto, la cuenta financiera 409, "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", se conforma a través de las facturas que se inscriben y graban en el Registro de Facturas, de acuerdo con el Decreto 2/2014, de 23 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Facturas del sector público autonómico de Canarias con presupuesto limitativo, así como, con los documentos probatorios equivalentes (obligaciones vencidas, líquidas y exigibles) que no se encuentren incluidas en el registro de facturas, como pueden ser subvenciones, sentencias firmes cuantificadas o algún gasto concreto de capítulo I, así como los albaranes registrados en el módulo de logística del Servicio Canario de Salud.

En contabilidad nacional (SEC), la aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta 409 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, en el escenario de liquidación aprobado para 2016, se estimó una variación de 'cero' de la cuenta 409 de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2195 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre desviaciones entre los presupuestos iniciales y los presupuestos definitivos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9767, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.20.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre desviaciones entre los presupuestos iniciales y los presupuestos definitivos, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

DESVIACIONES ENTRE LOS PRESUPUESTOS INICIALES Y LOS PRESUPUESTOS DEFINITIVOS,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No cabe entender que toda desviación del crédito inicial pueda considerarse gasto estructural a consolidar en el ejercicio siguiente, puesto que puede derivar de contingencias o eventualidades a las que debe hacerse frente para dar respuesta a necesidades imprevistas e inaplazables de un único ejercicio”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2226 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre renovación del parque de vehículos, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Publicación: BOPC núm. 325, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9768, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.21.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre renovación del parque de vehículos, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las administraciones cuentan con dos vías para facilitar la disminución de la edad del parque automovilístico.

En la primera vía nos encontramos con la inspección técnica de vehículos. La Dirección General de Industria y Energía controla a las empresas de ITV para que realicen sus inspecciones con el rigor exigido para cada prueba en la reglamentación, que es común para toda España.

Por otro lado, la prohibición de circular a vehículos de más de una determinada edad ya viene reflejada en la normativa específica de transportes, para determinadas actividades profesionales. Así, el Gobierno de Canarias, por medio del Reglamento de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, ha establecido limitaciones a la antigüedad de los vehículos que realizan determinadas actividades económicas, como las de ocio, arrendamiento con y sin conductor, o transporte público discrecional de pasajeros y de mercancías, además de confirmar la limitación establecida para el transporte escolar.

Gracias a estas medidas, las empresas se ven obligadas a ir renovando sus flotas de vehículos, lo que, en mayor o menor medida redundará en una disminución de la edad media del parque automovilístico.

En cuanto a la segunda vía, la referida al apoyo al vehículo nuevo, el Gobierno está fomentando desde 2013 la incorporación de vehículos que usen energías alternativas:

1.- *Dinamización de la Plataforma para el impulso de la utilización del transporte bajo en carbono en Canarias.* Tuvo dotación presupuestaria en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para una encomienda al Instituto Tecnológico de Canarias para su dinamización. Este ejercicio 2016, ya consolidada, se ha mantenido igualmente.

2.- Paralelamente, a través de una *encomienda de la Dirección General de Industria y Energía al ITC*, se llevó a cabo en 2013 un estudio previo sobre la implantación del vehículo bajo en carbono en Canarias.

3.- En enero de 2014 se publicaron las bases por las que se rigen las *subvenciones destinadas a favorecer el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre*, en régimen de concurrencia competitiva. En los ejercicios 2014 y 2015 se convocaron estas subvenciones por un importe total de 500.000 € en cada ejercicio, tanto para la adquisición de vehículos eléctricos y de gases licuados del petróleo (GLP), como para el desarrollo de infraestructuras de recarga.

En este ejercicio 2016 existe dotación presupuestaria en un proyecto de inversión para puntos de recarga rápida, con 180.000,00 euros disponibles, sin cofinanciación de fondos FEDER, utilizados para una subvención directa al Cabildo de Fuerteventura, que se encuentra en período de justificación.

4.- En 2014 se concedió subvención al Cabildo de El Hierro, de 100.000,00 para la red de recarga de la isla. En *La Gomera*, en el ejercicio 2015, concedió igualmente subvención al Cabildo Insular, con dotación presupuestaria nominada en la Ley de Presupuestos, el proyecto denominado “Impulso al transporte bajo en carbono Cabildo Insular de la Gomera” con 1.000.000,00 €.

5.- «*La Graciosa Sostenible*» es un proyecto que pretende convertir a la isla de La Graciosa en un referente mundial de buenas prácticas en los campos de la energía, el agua y la gestión de los residuos. En energía el objetivo es la autosuficiencia energética mediante energías renovables con una microrred inteligente y otras actuaciones, como la implantación de flota de vehículos eléctricos. Para contribuir a este objetivo, durante 2014 en su primera fase, esta Consejería financió con 100.000,00 €, que incluyó la adquisición y uso de vehículos eléctricos en la isla.

6.- En el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2017 se incluye una partida de 240.000 euros en capítulo VII, con fondos propios, para el impulso al transporte bajo en carbono en Canarias, con lo que seguirá avanzando en las líneas actuales.

7.- Debe señalarse que el Programa Operativo de Canarias POC 2014-2020, con el que se gestionan los fondos Feder por parte del Gobierno de Canarias, no contempla actuaciones en transporte limpio o sostenible. Por lo tanto, las políticas para incorporación de vehículos y transporte sostenible se efectuarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

8.- Se informa a su vez que las importaciones y entregas de vehículos híbridos eléctricos y de vehículos eléctricos están sujetas al tipo reducido del Impuesto General Indirecto Canario en aplicación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. No obstante, este punto debe ser informado por la Agencia Tributaria Canaria”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2238 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.22.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE LA PALMA,

PE-2238

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2239 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.23.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE TENERIFE,

PE-2239

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2240 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.24.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE GRAN CANARIA,

PE-2240

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2241 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.25.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE LANZAROTE,

PE-2241

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengan realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2242 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.26.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE FUERTEVENTURA,

PE-2242

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2250 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.27.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE EL HIERRO,

PE-2250

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2251 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9893, de 20/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.28.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre intensidad de vehículos en las carreteras de interés regional de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

INTENSIDAD DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL DE LA GOMERA,

PE-2251

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC núm. 110, de 16 de agosto), establece en su artículo 2 que son funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A. Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas. Los cabildos insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B. Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengan realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente decreto.

C. Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la recogida de datos en estaciones de control de tráfico (Intensidad Media Diaria de Vehículos) forma parte de las tareas que han sido transferidas a los cabildos insulares, dentro de las propias de mantenimiento y conservación de la red por lo que no compete a este departamento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2291 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Programa de Formación de Gestores de la Innovación, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 20/10/16).

(Registro de entrada núm. 9743, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.29.- Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Programa de Formación de Gestores de la Innovación, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El objetivo del programa de gestores de la innovación, dotado con un presupuesto de 1.200.000 euros, es formar al menos a 2.600 gestores de la innovación, entre los ejercicios 2016 y 2017, de manera que apliquen sus

conocimientos y experiencia y puedan contribuir de forma decisiva al aumento de la competitividad de la economía canaria a través de la innovación.

Quedando a su disposición para resolver cualquier duda o aclaración, atentamente le saluda”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2331 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre el precio de los carburantes en Tenerife y en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9878, de 19/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.30.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre el precio de los carburantes en Tenerife y en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre:

EL PRECIO DE LOS CARBURANTES EN TENERIFE Y EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Evolución del PVP medio de los carburantes de automoción en Canarias 2012-2016.

El mercado de carburantes de automoción constituye un servicio de interés general prestado por agentes libremente establecidos en régimen de competencia. Además, se trata de un mercado de productos homogéneos y sin gran diferenciación, por lo que el uno de los principales indicadores del nivel de competencia son los precios aplicados.

2.- Hechos destacables.

2.1.- Impuestos y tasas aplicables a los carburantes en Canarias.

En Canarias existe un régimen económico-fiscal diferenciado del resto de España que afecta a los carburantes, a los que se aplican los siguientes gravámenes:

• A nivel del Gobierno de Canarias:

◦ El Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo de Canarias (que tradicionalmente ha gravado más las gasolinas que los gasóleos). Los tipos impositivos actuales son: 26,5 c€/litro para las gasolinas s/p y de 22,2 c€/litro para el gasóleo de automoción.

◦ El Arbitrio Especial sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las islas Canarias (AIEM), que grava la introducción de carburantes en el mercado canario, y cuya cuantía está fijada en 0,7 c€/litro para la gasolina s/p 95, y 0,65 c€/litro para el gasóleo de automoción.

◦ El IGIC, si bien el tipo de gravamen aplicable es el tipo cero.

• A nivel de cabildos:

Los carburantes están sujetos, además, a una exacción fiscal que se recauda a través de los cabildos (para uso en reparación y conservación de la red insular de carreteras y políticas de transporte terrestre), con una tasa fijada inicialmente por el Estado en 0,79 c€/litro para todas las islas y que afectaba únicamente a las gasolinas.

Sin embargo, el Cabildo de Tenerife elevó dicha tasa a su valor máximo (2 c€/litro) desde el 1 de octubre de 2012, tanto para las gasolinas como para el gasóleo de automoción, mientras que en el caso de Gran Canaria esta subida no empezó a aplicarse hasta el 1 de febrero de 2014.

3.- Caracterización del mercado de los carburantes en las islas.

De acuerdo con los datos obrantes en la DGIE, se concluye que las empresas verticalmente integradas que operan en el mercado de carburantes de automoción en las islas de Gran Canaria y Tenerife son: BP, CEPSA, REPSOL y DISA.

3.1. Instalaciones de venta al público de carburantes (EESS) existentes en Gran Canaria y Tenerife.

A partir de los datos obrantes, puede concluirse que:

- El tramo minorista del mercado de carburantes se concentra prácticamente en las cuatro empresas integradas verticalmente (DISA, CEPSA, BP, y REPSOL), de manera que más del 80% de las EESS son propiedad o están vinculadas por algún tipo de contrato de exclusividad con dichas empresas, si bien este porcentaje es aún mayor en la isla de Gran Canaria donde el porcentaje en todos los años analizados ha superado el 94%. Además, se observa una posición dominante de DISA en ambas islas.

- En la isla de Tenerife existe un mayor número de EESS no vinculadas a ninguna red de distribución de las empresas verticalmente integradas.

- Desde el año 2012 al año 2016, el número total de EESS no ha variado prácticamente en ninguna de las dos islas, si bien el porcentaje de EESS independientes o vinculadas a otros operadores mayoristas (entre ellos PCAN, TGAS y otros distribuidores) se ha ido incrementando más en Tenerife (pasa de un 13% en 2012 a un 20% en 2016), que en Gran Canaria (que pasa de un 0,7% a un 5,59%).

- Actualmente, las EESS no integradas en las redes de las cuatro empresas mejor posicionadas (integradas verticalmente) en la isla de Tenerife suponen casi el 20% del total de instalaciones en la isla, frente al 5,59% que registran en Gran Canaria.

- Analizando únicamente las EESS pertenecientes a otros operadores mayoristas distintos a los cuatro grandes integrados verticalmente, se constata que el porcentaje de EESS de este tipo en el año 2016 en la isla de Tenerife supone más del 13% del total de instalaciones en la isla, frente al 2,1% que se registra en Gran Canaria.

4.- Conclusiones.

Del análisis preliminar efectuado, centrado básicamente en la distribución minorista, se puede concluir que:

a) En todo el periodo analizado (enero de 2012 a octubre de 2016) los PVP medios semanales de los carburantes objeto de estudio en las islas de Gran Canaria y Tenerife evolucionan siguiendo una curva similar.

b) Durante el periodo 2012-2013 las diferencias de precios medios entre Gran Canaria y Tenerife se mantuvieron por debajo del 2,3%.

c) A principios del año 2014, coincidiendo con la subida de la exacción fiscal sobre los carburantes de automoción establecida por el Cabildo de Gran Canaria (que pasa de 0,79 c€/l a 2 c€/l) esa diferencia de precios medios empieza a incrementarse, alcanzando su mayor diferencia en dicho año durante la segunda semana de mayo, con un incremento respecto al PVP medio en Tenerife del 5,82% para la gasolina s/p 95, si bien este incremento se amortigua posteriormente en los meses siguientes del año.

d) La tendencia desde entonces ha sido la de un progresivo aumento de la diferencia entre los PVP medios de Gran Canaria y Tenerife, hasta alcanzar el 7,49% para la gasolina s/p 95, y el 7,40% para el gasóleo de automoción.

e) El mercado canario de carburantes de automoción está altamente concentrado en un número reducido de empresas (Cepsa, BP, Repsol y DISA) en todas sus fases (aprovisionamiento, logística y distribución), empresas que además están verticalmente integradas, lo cual no favorece la competencia de precios.

f) Parece existir una correlación entre la posición dominante de las empresas y su capacidad para la conformación de los PVP de los carburantes en las EESS, de manera que en las EESS de las redes de distribución vinculadas a las empresas verticalmente integradas (con mayor cuota de mercado) los PVP medios son, prácticamente en todos los casos, superiores a los precios promedios aplicados en las EESS pertenecientes a las redes vinculadas a otros operadores mayoristas.

g) El hecho de que la diferencia de PVP entre las islas de Gran Canaria y Tenerife siga una tendencia al alza puede deberse al hecho de a pesar de que desde el 2013 en ambas islas se ha ido incrementando paulatinamente el número de EESS de propiedad o vinculadas a operadores que no disponen de una red verticalmente integrada y aquellas que no están abanderadas por estos últimos, los porcentajes globales de este tipo de EESS en Gran Canaria es bastante inferior que en Tenerife (no alcanza el 6% en Gran Canaria frente a un 20% en Tenerife), lo cual podría suponer la existencia de una menor presión competitiva a nivel de precios en Gran Canaria que en Tenerife".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2341 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre cierre por el ayuntamiento de Telde del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Viviendas.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9769, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.31.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre cierre por el ayuntamiento de Telde del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Viviendas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

CIERRE POR EL AYUNTAMIENTO DE TELDE DEL CENTRO DE MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El pasado 27 de abril la responsable del centro de mayores de Telde, personal del Ayuntamiento, informa mediante correo electrónico a este Centro Directivo que se tenía previsto cerrar al público dicho centro los días del 3 al 8 de mayo por realización de pequeñas obras.

El seis de mayo posterior, la responsable vuelve a comunicar por la misma vía, que el Centro continuaría cerrado por obras y que ya se informaría de la fecha de apertura.

En el proceso de realizar las obras previstas, se detecta que es más grave de lo que se pensaba, por lo que hubo que realizar otras de mayor envergadura y se procede entonces a realizar los trabajos necesarios para conocer el estado de los colectores y se solicita también presupuestos a empresas especializadas para el desatasco, con el fin de realizar una instalación vista con termofusión, dejar operativos los baños y se anula la instalación de agua existente, debido al mal estado de las tuberías.

Todos estos trabajos han sido costeados por la Dirección General de Políticas Sociales e inmigración del Gobierno de Canarias y, una vez finalizadas, se comunica al Ayuntamiento”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2342 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre transferencia al Ayuntamiento de Telde para la limpieza del edificio del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9770, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.32.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre transferencia al Ayuntamiento de Telde para la limpieza del edificio del centro de mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde el año 1998 el Centro de Día de Mayores de Telde está encomendado al Ayuntamiento para su gestión. Dicha encomienda se articula a través de convenio, en el cual se fija anualmente, como dotación presupuestaria, una cantidad a transferir a dicho Ayuntamiento, que va destinada a sufragar todas las actividades, acciones, mantenimiento, etc. no especificándose que sea para limpieza, sino para todos los gastos que conlleva el gestionar un centro de mayores. La cantidad fijada en dicho convenio es de 67.000 € desde el año 2012, siendo la cantidad de años anteriores unos 65.000 €”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2343 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre pago de la limpieza del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9771, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.33.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre pago de la limpieza del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

PAGO DE LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES EN TELDE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se informa que el Gobierno de Canarias no paga la limpieza del centro de mayores de Telde, ya que el Centro está encomendado al Ayuntamiento desde el año 1998, siendo la entidad municipal quien gestiona dicha encomienda, dotada de 67.000 € anuales para sufragar actividades, gastos corrientes, mantenimiento, etc.”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2344 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre el cierre del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9772, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.34.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre el cierre del edificio del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

EL CIERRE DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES EN TELDE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se le informa que esa información no es correcta”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2345 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre las obras del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9773, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.35.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre las obras del centro de mayores en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

LAS OBRAS DEL CENTRO DE MAYORES EN TELDE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha realizado varias obras en el centro de mayores de Telde, las cuales fueron anunciadas por la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración en una primera Asamblea Extraordinaria convocada por la misma en uso de sus facultades y por ausencia de la responsable del Centro, el día 12 de agosto de 2016, donde explicó a los usuarios del Centro todo lo acontecido con el cierre del centro de mayores, y siendo concedora del malestar de los mismos por dicho cierre y las informaciones contradictorias existentes, explicó el informe de la Jefa de Sección de Arquitectura y Mantenimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas

Sociales y Vivienda, que concluía: “que visto el deficiente estado de las instalaciones contra incendios y electricidad debido a la falta de mantenimiento por parte de la empresa especializada...”., además de las obras realizadas hasta el momento, quedarían otras pendiente por hacer, cumpliendo el compromiso de realizar las más urgentes para que el Ayuntamiento pudiese abrir el centro aunque fuese de forma paulatina.

La Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, realiza, además de las obras de fontanería y desatascos pertinentes, otras obras relativas a la adecuación de los sistemas de detección y extinción de incendios, dando mayor seguridad a los usuarios y personal del Centro, comunicando al Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre, la reapertura del mismo, con carácter paulatino y unas serie de condiciones.

La siguiente reunión ya es Informativa y tuvo lugar el día 15 de septiembre para tratar todo lo relativo a la reapertura del Centro, e informar de las condiciones del mismo, dejando claro que no se podrán realizar actividades que conlleven un gran consumo de luz, para evitar sobrecarga en el sistema de baja tensión.

Debido a la antigüedad de la construcción, se ha tenido que elaborar un proyecto de legalización y adecuación de las instalaciones de baja tensión, proyecto que ejecutará el Gobierno de Canarias con cargo a los presupuestos de 2017”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2352 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Gustavo Matos Expósito, del GP Socialista Canario, sobre apertura de festivos en 2017, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Publicación: BOPC núm. 329, de 21/10/16).

(Registro de entrada núm. 9744, de 13/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.36.- Del Sr. diputado D. Gustavo Matos Expósito, del GP Socialista Canario, sobre apertura de festivos en 2017, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Gustavo Matos Expósito, del GP Socialista Canario, sobre:

APERTURA DE FESTIVOS EN 2017,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con la Orden del consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento número 219 de fecha 11 de diciembre de 2016, los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en cada una de las islas, en el año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, son los siguientes:

El Hierro

13 y 30 de abril, 7 de mayo, 2 de julio, 15 de agosto, 6, 8, 10, 24 y 31 de diciembre de 2017.

Fuerteventura

13 de abril, 1 y 30 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 6, 8, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017.

Gran Canaria

8 de enero, 13 y 30 de abril, 15 de agosto, 3, 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017.

La Gomera

13 y 30 de abril, 6 de octubre, 3, 6, 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017.

La Palma

13 y 30 de abril, 5 y 15 de agosto, 3, 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017.

Lanzarote

13 y 30 de abril, 15 de agosto, 12 de octubre, 6, 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017.

Tenerife

13 y 30 de abril, 15 de agosto, 3, 6, 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2017”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2401 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 9774, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.37.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

MODIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se informa que se ha trabajado en esa modificación, aunque aún no se ha publicado el nuevo reglamento de la PCI, pero se ha avanzado mucho para su aprobación. En la actualidad está pendiente de emitirse el informe de los Servicios Jurídicos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2402 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre disposiciones relativas a la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 9775, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.38.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre disposiciones relativas a la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se informa que de momento no se ha dictado ninguna disposición referente a la Ley 2/2015 de 9 de febrero, se está trabajando para la publicación del reglamento que desarrolla dicha Ley”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-2436 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre alegaciones de la Fecam introducidas en texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 370, de 21/11/16).

(Registro de entrada núm. 9776, de 14/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.39.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre alegaciones de la Fecam introducidas en texto de Proyecto de Ley de Servicios Sociales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

ALEGACIONES DE LA FECAM INTRODUCIDAS EN TEXTO DE PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Sin perjuicio de que muchas de las aportaciones son coincidentes entre las diversas entidades, tanto públicas como privadas, que concurrieron en el proceso de las consultas previas a la redacción del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias, y que muchas de las observaciones incorporadas al texto fueron producto de los debates mantenidos en las reuniones celebradas por la viceconsejera de Servicios Sociales y Vivienda y las directoras generales de Políticas Sociales e Inmigración, y de Dependencia y Discapacidad en las diversas Mesas de Trabajo celebradas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, no en todos los casos resulta fácil personalizar a qué entidad o colectivo concreto le corresponde la autoría de algunas de sus observaciones o propuestas que fueran luego aceptadas, y por tanto, objeto

de incorporación finalmente al texto del Anteproyecto de Ley en los términos en que fue tomado en consideración por el Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2016. No obstante, en las grandes líneas y de mayor calado, se podrían identificar las siguientes aportaciones añadidas al texto a propuesta o sugerencia de las entidades y colectivos participantes en el proceso de Consultas Previas desarrollado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Para ello, en el presente informe, la enumeración de los artículos es la resultante del documento suscrito por la titular de la Consejería con fecha de 19 de octubre de 2016 que fue elevado al Gobierno para su conocimiento y consideración. Para mejor distinguir e identificar la redacción propuesta y aceptada de cada entidad consultada, se resalta el texto introducido mediante negrita, reproduciéndose únicamente aquellos apartados o párrafos de los artículos que fueron objeto de enmienda acordada, de manera total o parcialmente.

Aportaciones aceptadas de la Federación Canaria de Municipios (Fecam).

Artículo 3. Definiciones.

6. Personas en situación de riesgo de exclusión social: Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación, sanidad, entre otros.

7. Urgencia social: Aquella situación de necesidad de carácter excepcional o que surja de forma extraordinaria y puntual de las personas que requiera de una actuación inmediata de los Servicios Sociales, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida.

Artículo 5. Principios rectores de los servicios sociales.

g) Prevención y promoción: Este principio se entiende como el conjunto de intervenciones, que actúan sobre los factores asociados a diferentes problemáticas o necesidades sociales, para evitar su aparición, reparación o agravamiento. Comprende actuaciones individuales y de grupo que fomentan el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social (educación, vivienda, empleo, entre otros), además de actuaciones comunitarias, de voluntariado social, la atención de las necesidades básicas y la promoción de las condiciones sociales y de los factores protectores, que redunden en el bienestar de la ciudadanía.

Artículo 7. Situaciones con necesidad de atención prioritaria.

Son destinatarias de los servicios sociales, con carácter prioritario, las personas que estén en alguna o algunas de las situaciones siguientes:

a) Discapacidad.

Adición: b) Dependencia.

b) Dificultades de inclusión familiar o comunitaria derivadas de enfermedades mentales y enfermedades crónicas.

c) Dificultades de inclusión social vinculadas a condiciones laborales precarias, desempleo y pobreza.

d) Necesidad social, como la relacionada con la solución habitacional o con la desestructuración familiar.

e) Situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desamparo para las personas mayores o con dependencia, la infancia y la adolescencia y los jóvenes extutelados.

f) Violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones reconocidas en la Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género y su normativa de desarrollo, así como lo que dispone, para las niñas y niños víctimas de violencia de género, La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

g) Otras formas de violencia doméstica.

i) Discriminación por razón de sexo, orientación sexual o de género, lugar de procedencia, discapacidad, enfermedad, etnia, cultura o religión o por cualquier otra razón o circunstancia personal.

j) Dificultad de inclusión familiar o comunitaria derivada de la drogodependencia y de otras adicciones.

k) Situaciones de riesgo y desamparo para personas mayores, dependientes y menores.

l) Problemas de convivencia y de cohesión social.

m) Urgencias sociales.

n) Emergencias sociales por catástrofe y situaciones de calamidad pública.

ñ) Necesidad de atención social en situación derivada de enfermedad aguda en las que no se pueden garantizar los cuidados precisos con los recursos propios o del entorno.

Artículo 11. Derechos sociales reconocidos en leyes sectoriales.

El derecho universal de acceso a los servicios sociales reconocidos en la presente Ley, lo será sin perjuicio del reconocimiento a los derechos específicos que se regulan en las leyes sectoriales aprobadas o que se aprueben en materia de seguridad social o prestaciones sociales, dependencia, vivienda, educación, participación social y de protección de los derechos de los mayores, atención a la infancia y la familia, inserción social, igualdad y en materia de violencia de género, entre otras, y sin perjuicio de la necesaria dotación económica.

Artículo 14. Obligaciones de las personas usuarias del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

Las personas usuarias o quienes, en su caso, ostenten su representación legal en su relación con los servicios sociales, además de las obligaciones derivadas de los principios rectores del Sistema público de servicios sociales de Canarias, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Respetar la dignidad de las autoridades y personal al servicio de las establecidas en el mismo Públicas que gestionan los recursos y prestan los servicios del Sistema público de servicios sociales. Y respetar el plan de atención social acordado y las orientaciones establecidas en el mismo.

Artículo 22. Servicios esenciales del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

3. Sin perjuicio de los servicios que en aplicación de la presente ley puedan ser calificados de esenciales, tendrán dicha condición, en los supuestos y requisitos que para cada una de ellos se determinen en aplicación de sus respectivos desarrollos reglamentarios, los siguientes:

a) Información y Orientación: Tiene por objeto atender las demandas directas de la población o instituciones, con el fin de darles a conocer los servicios y prestaciones del Sistema público de servicios sociales, así como del resto de sistemas públicos o privados de servicios al que pueden acceder cuando estén en relación con las situaciones de necesidad, autonomía e inclusión social. Así mismo tiene por objeto realizar una primera orientación sobre dichas demandas para encauzarlas adecuadamente.

b) Valoración, Tramitación y Seguimiento: Tiene por objeto evaluar la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar destinataria, así como establecer el derecho a las prestaciones de servicio y económicas que reglamentariamente se establezcan.

c) Atención a la familia o unidad de convivencia: Tiene por objeto ofrecer apoyo y orientación técnica para la promoción del bienestar social de las unidades de convivencia, a aquellas personas, familias o unidades de convivencia que tengan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros, incluyendo aquellas situaciones no previsibles de necesidad, calificadas de emergencia social por su carácter urgente y extraordinario.

d) Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social: Tiene por objeto potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual y posibilitar el ejercicio de sus derechos en el acceso a otros sistemas como empleo, igualdad de género, sanidad, educación y vivienda.

e) Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal y la inclusión social de las personas reconocidas como dependientes, pudiendo materializarse la prestación de servicio en el domicilio, de forma ambulatoria o en alojamiento alternativo en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como de las personas en situación de riesgo.

f) Prevención, promoción de la autonomía personal e inclusión social de las personas reconocidas en situación de discapacidad, conforme a la normativa específica de aplicación.

g) La gestión de los servicios sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a los centros de protección de menores y de medidas judiciales, de reeducación y rehabilitación de los mismos, en los términos regulados en la legislación de protección a la infancia.

h) Actuaciones en el marco de la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación para las personas con discapacidad.

i) Prevención, promoción de la autonomía personal e inclusión social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Artículo 23. Prestaciones económicas garantizadas.

Adición: d) Prestaciones económicas que se otorguen en el ejercicio de un derecho subjetivo, reconocido en normativa específica.

Artículo 24. La Cartera de Servicios y de Prestaciones Económicas del Sistema público de servicios sociales de Canarias.

1. La Cartera de Servicios y de Prestaciones Económicas es el instrumento por el que se identifican los servicios y las prestaciones económicas cuya provisión deberán garantizar las Administraciones públicas canarias competentes.

2. Mediante Decreto, el Gobierno de Canarias, a propuesta del Departamento competente en Políticas Sociales, aprobará la Cartera de Servicios y de Prestaciones Económicas, en adelante la Cartera, como el instrumento que determina el conjunto de servicios y prestaciones económicas del Sistema público de servicios sociales a que tiene derecho la ciudadanía de Canarias.

Dicha Cartera será comprensiva tanto de los servicios y prestaciones económicas que vienen reconocidos en esta u otras leyes de aplicación, como de aquellos otros que se determinen reglamentariamente a fin de dar respuesta a las nuevas necesidades sociales que pudieran acontecer.

En ella se determinará el conjunto de prestaciones del Sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extienda a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta las disponibilidades en cada isla y de los recursos de especiales características que se puedan prestar a nivel suprainular.

3. La Cartera deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Respecto a los servicios:

1. Su denominación, definición y objeto.

2. Nivel de atención.

3. Modalidades de atención.

4. Relación de prestaciones que se ofertan.
 5. Perfil de las personas destinatarias.
 6. Ámbito territorial.
 7. Requisitos y formas de acceso.
 8. Participación económica del usuario, en su caso.
 9. Titular de la competencia.
 10. Su calificación, de acuerdo con la presente ley, como esenciales o complementarios.
 11. Condiciones de cese de las prestaciones.
- b) Respecto a las prestaciones económicas:
1. Su denominación, definición y objeto.
 2. Perfil de las personas destinatarias.
 3. Ámbito territorial.
 4. Requisitos y formas de acceso.
 5. Cuantías y criterios para su determinación.
 6. Titular de la competencia.
 7. Su calificación, como garantizadas o complementarias.
 8. Condiciones de cese de las prestaciones.

4. La Cartera se elaborará con la participación del Consejo General de Servicios Sociales, como máximo órgano de consulta y participación social. Para su aprobación o sus modificaciones será necesario informe preceptivo del Consejo General de Servicios Sociales, la cual será sometida previamente a audiencia de las entidades representadas en dicho Consejo, otorgándose un plazo no inferior a un mes a los efectos de recoger sus sugerencias o aportaciones de las mismas.

5. La actualización de la Cartera se elaborará desde la Consejería competente en materia de políticas sociales, en coordinación con las demás Administraciones públicas canarias, a través de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales, así como con la participación del Consejo General de Servicios Sociales.

6. Para la incorporación de servicios y prestaciones que afecten o se refieran a los recursos de las áreas de sanidad, educación, empleo, igualdad, violencia de género o justicia se requerirá informe previo favorable de los Departamentos afectados.

Artículo 29. Competencias de los municipios.

12. La atención inmediata a personas, familias y colectivos en situación de urgencia o riesgo de exclusión social o en situaciones de emergencia, así como la atención integral ante situaciones de exclusión social en los municipios de más de 20.000 habitantes.

18. La colaboración en la formación de sus profesionales con los cabildos insulares en el marco de las directrices estratégicas establecidas por la Administración autonómica, en aras de mejorar la calidad de la atención, la innovación e investigación, en materia de servicios, en su ámbito territorial.

Artículo 53. Aportación económica de las personas usuarias y participación.

4. Las personas usuarias no participarán en la financiación de los servicios y prestaciones definidos como gratuitos en el marco de la cartera de servicios y prestaciones sanitarias.

Artículo 60. Organizaciones de ayuda mutua y voluntariado social.

Las Administraciones públicas integrantes del Sistema público de servicios sociales de Canarias fomentarán las organizaciones de ayuda mutua y las actividades de voluntariado social.

A los efectos de la presente ley, se entenderán por organizaciones de ayuda mutua aquellas entidades de carácter no lucrativo cuyas socias sean, principalmente, las personas que afrontan directamente una situación de necesidad o dificultad y/o sus familiares.

Por último, se aceptó ampliar la «vacatio legis», para dar más tiempo para la entrada en vigor de la futura ley y su conocimiento por los operadores jurídicos y la ciudadanía.

Disposición final quinta.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias